

FECHA: DÍA 17 MES 05 AÑO 2016

No. 03-34

Dra. María del Carmen Ramírez, Oficina Jurídica  
Dra. Martha Patricia Morales, Unidad de Bienestar Universitario  
Dra. Carmen Ximena Tejada Rojas, Directora IPS  
Dra. Natalia Mora, Médica Institucional  
Dr. Moises Cabrera, Médico Institucional  
Dr. Roger Micolta T., Vicerrector Académico  
Sr. Enel González Hernández, Decano Facultad Ciencias de la Educación y del Deporte  
Sr. Carlos Andrés Quiroz, Facultad de Salud y Rehabilitación  
Sr. Sauli Castaño, Decano Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración  
Sra. Alexandra Maffa, Docente Práctica Fisioterapia  
Sra. Lucía Urueña, Docente Práctica Fisioterapia  
Sr. Diego Orejuela, Coordinador Facultad Ciencias de la Educación y del Deporte

PARA:

DE:

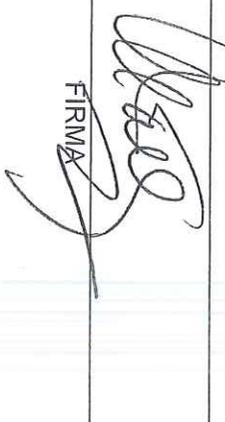
Dra. María Isabel Andrade – Vicerrectora Administrativa

- ASUNTO: Autorización
- URGENTE
  - PARA SU INFORMACIÓN
  - FAVOR EMITIR UN CONCEPTO
  - INFORMAR POR ESCRITO
  - ENCARGARSE DEL ASUNTO
  - ENVIAR PROYECTO RESPUESTA
  - DAR RESPUESTA
  - FAVOR TRAMITAR
  - ENTERARSE Y DEVOLVER
  - ARCHIVAR
  - OTROS
- ENVIAR A \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, envío Resolución Rectoral No. 1-18-289-2016 del día 3 de mayo de 2016, "Por la cual establece el procedimiento para el uso de la Póliza de Accidente Estudiantil en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte".

  
FIRMA

**RESOLUCION RECTORAL No. 1-18-289-2016**  
Cali, 03 de mayo de 2016

**“Por la cual se establece el procedimiento para el uso de la Póliza de Accidente Estudiantil en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, es una Institución de Educación Superior, con la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de 1.992, establecimiento público del orden Municipal, con personería Jurídica, patrimonio independiente y como tal con capacidad para contratar;
- 2) Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, requiere seleccionar el contratista que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en el territorio Colombiano que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2016;
- 3) Que en consideración a los ciento cuarenta y un (141) casos de accidentes reportados a la fecha por la Aseguradora Solidaria de Colombia, en cuantía de \$106.189.659, más los casos pendientes de reportar y correspondientes al Periodo 2015-02, así mismo, ante el número de eventos en los que se desconoce si fueron sucesos presentados en desarrollo de actividades Institucionales de carácter curricular o extra curricular, en reunión de Comité Técnico llevada a cabo el día 28 de Abril de 2016, con la participación de la Dra. María Isabel Andrade, Vicerrectora Administrativa, Dra. María del Carmen Ramírez Jiménez, jefe Oficina Asesora Jurídica y el aliado estratégico enviado por el Fondo para el Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP para tratar el tema de los seguros, se recomienda establecer un procedimiento para el uso de la citada póliza y el control respectivo;
- 4) Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como requisitos para ser beneficiario de la Póliza de Seguro de Accidentes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a los estudiantes debidamente matriculados financiera y académicamente en el periodo académico correspondiente, en los siguientes eventos:

- Accidentes que se presenten al interior de la Institución y en sitios de prácticas de los programas académicos, durante el periodo académico y en el horario académico establecido;
- Entrenamientos y participación en eventos deportivos internos y externos, en representación de la Institución, que formen parte de la dinámica Institucional y que sean debidamente informados a la Vicerrectoría Administrativa o a la Unidad de Bienestar Universitario;

## RESOLUCION RECTORAL No. 1-18-289-2016

Cali, 03 de mayo de 2016

**“Por la cual se establece el procedimiento para el uso de la Póliza de Accidente Estudiantil en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”**

- Participación en ensayos y eventos culturales internos y externos, en representación de la Institución, que formen parte de la dinámica Institucional y que sean debidamente informados a la Vicerrectoría Administrativa o a la Unidad de Bienestar Universitario;
- Participación en eventos académicos internos y externos, en representación de la Institución que sean debidamente avalados por la Rectoría o la Vicerrectoría Académica e informados a la Vicerrectoría Administrativa o a la Unidad de Bienestar Universitario;
- Para la atención a los estudiantes accidentados, se deben cumplir los siguientes criterios:
  - Portar carnet de la Aseguradora respectiva para la atención requerida;
  - Formato de remisión debidamente diligenciado por los médicos vinculados a la Institución o para remisiones externas en el momento y hora por el entrenador respectivo;
  - Formato de remisión debidamente diligenciado por el Decano de la Facultad respectiva para los estudiantes de los Programas Académicos Nocturnos;
  - En casos especiales, podrá firmar el formato de remisión el Vicerrector Académico o Administrativo;
  - Y en todos los casos se debe dar prioridad a la remisión por el Régimen en Salud que posea el estudiante;

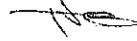
**PARÁGRAFO.** Los anteriores ítems serán reportados a la Aseguradora respectiva para realizar los ajustes correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA**  
Rector



Proyecto: María del Carmen Ramirez J.  
Revisor: María Isabel Andrade